



Ayuntamiento de Móstoles

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a **13 de agosto de 2021**.

Siendo las **09:14** horas, se reúnen en sesión extraordinaria, debidamente convocados, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Móstoles, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

### **SRES. ASISTENTES.**

#### **PRESIDENTE:**

D. JUAN DIEGO BORREGUERO GONZÁLEZ.

#### **VOCALES:**

D. JAVIER MALPARTIDA MARTÍN (S).

D. JORGE BIELSA CONDÉS (S).

#### **SECRETARIA:**

Dª. IRENE PASTOR MUDARRA.



**ORDEN DEL DÍA**

1. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA, NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS, ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES MUSICALES A ORGANIZAR POR EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS LOCALES. EXPTE.C/048/CON/2020-097N
2. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/050/CON/2021-043 SARA.
3. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE LA PISTA DE SKATE Y PISTA POLIVALENTES PARA JUEGOS EN EQUIPO EN LA AVDA. DE PORTUGAL, EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. C002/CON/2020-120.
4. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO EXTERNO (HOSTING), DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN WEB DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y OTROS SERVICIOS DE INTERNET. EXPTE. C/048/CON/2019-066.
5. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE TASACIONES EN LOS VALORES DEL SUELO. EXPTE. C/048/CON/2021-044.
6. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL INTERIOR DE LAS CARPAS DEL FERIAL DEL PARQUE LIANA, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2020-108.



7. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO "ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL ESPACIO JOVEN RIBERA", EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/002/CON/2020-141.
8. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (DOCUMENTACIÓN A EVALUAR MEDIANTE CRITERIOS QUE DEPENDAN DE JUICIO DE VALOR) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS JURIDICOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES, DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2021-057.
9. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (DOCUMENTACIÓN A EVALUAR MEDIANTE CRITERIOS QUE DEPENDAN DE JUICIO DE VALOR) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE CARPAS Y MATERIAL AUXILIAR PARA EL RECINTO FERIAL DEL PARQUE LIANA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE MAYO Y SEPTIEMBRE. EXPTE. C/048/CON/2020-098.
10. LECTURA DE INFORME RELATIVO AL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1, EN LO CONCERNIENTE A LOS CRITERIOS QUE DEPENDAN DE JUICIO DE VALOR, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1 Y LOTE 2 DE LA CONTRATACIÓN DEL ESPECTÁCULO DE QUEMA DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y UN ESPECTÁCULO MUSICAL DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS DE MAYO 2022, EN LA CIUDAD DE MÓSTOLES. EXPTE. C/068/CON/2020-142N.
11. LECTURA INFORME SOBRE Nº 2 (DOCUMENTACIÓN A EVALUAR MEDIANTE CRITERIOS QUE DEPENDAN DE JUICIO DE VALOR) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN MERCADO DE ARTESANIA Y UN MERCADO GOYESCO EN MÓSTOLES". EXPTE. B029/FEST/2021/1.



12. LECTURA INFORME SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CERRAMIENTO DE TERRAZA EN SALA POLIVALENT EN EL CENTRO DE REUNIÓN DE LA TERCERA EDAD LA PRINCESA, EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE C/002/CON/2020-122.

13. LECTURA INFORME SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADAPTACIÓN DEL LOCAL POLIVALENT DEL CENTRO DE MAYORES DEL CENTRO POLIVALENT DE LA JUNTA DE DISTRITO 5. EXPTE C/002/CON/2020-121.

14. LECTURA DE INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE JÓVENES Y ADOLESCENTES. EXPTE. C/048/CON/2020-063.

15. LECTURA DE INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS PARA EJERCICIO DE ACCIONES, DEFENSA Y ASESORAMIENTO, EN EL ORDEN PENAL, DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2020-040 SARA.



**1. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA, NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS, ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES MUSICALES A ORGANIZAR POR EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS LOCALES. EXPTE.C/048/CON/2020-097N.**

- En sesión no pública

Se informa, por la Secretaría de la Mesa que han sido presentadas **cinco** ofertas. Asimismo, procede a la lectura del informe para la calificación de documentación administrativa exigida en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación, con fecha 12 de agosto de 2021, del siguiente tenor literal:

*"Examinada la documentación aportada por los cinco licitadores a través de la plataforma electrónica VORTAL, en archivo electrónico nº 1, se emite el presente informe, para valorar la misma, conforme a lo dispuesto en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas.*

**1.- FRIENDS GROUP TÉCNICAS DEL ESPECTÁCULO, S.L.** Documentación INCOMPLETA. Deberá aportar la siguiente documentación de conformidad con lo exigido en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas:

- A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, los licitadores deberán presentar **declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo** o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.

También deberán **presentar declaración explícita**, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el **artículo 42.1 del Código de Comercio**.

**2.- WILD PUNK, S.L.U.** Documentación INCOMPLETA. Deberá aportar la siguiente documentación de conformidad con lo exigido en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas:

- A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, los licitadores deberán presentar **declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo** o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.



## Ayuntamiento de Móstoles

También deberán **presentar declaración explícita**, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurran en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el **artículo 42.1 del Código de Comercio**.

**3.- CITY ICE, S.L.** Documentación INCOMPLETA. Deberá aportar la siguiente documentación de conformidad con lo exigido en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas:

- A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, los licitadores deberán presentar **declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo** o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.

También deberán **presentar declaración explícita**, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurran en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el **artículo 42.1 del Código de Comercio**.

**4.- PUYSONCAR, S.L.** Esta mercantil aporta los siguientes archivos electrónicos:

"ANEXOS"

En este documento, se incluyen escaneados tanto el Anexo I correspondiente a la "Declaración responsable", como también el Anexo II "Modelo de proposición económica y otras proposiciones valorables en cifras o porcentajes" documentación relativa a los criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula.

Sobre este particular, si bien es cierto que, en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su apartado B, bajo el título "**SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO N° 2. OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTRAS PROPOSICIONES VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.**", se especifica claramente que la oferta económica habrá de presentarse redactada conforme al modelo fijado en el ANEXO II y junto a esta, se incluirán los documentos relativos a otras proposiciones valorables en cifras o porcentajes; es necesario tener en cuenta la doctrina seguida por la Mesa de Contratación hasta el momento (vid. Acta nº 33 de la sesión celebrada el 21 de agosto de 2019, Acta nº 17 de la sesión del día 9 de octubre 2020, Acta nº 4 de 5 de febrero de 2021 y Acta nº 15 de 11 de mayo de 2021) por la cual, el hecho de haber incluido la oferta económica y otros criterios valorables mediante la aplicación de fórmula, en este momento procedural (apertura del sobre o archivo electrónico nº 1), puede entenderse que, aun suponiendo la existencia de una irregularidad en el procedimiento, ésta no puede considerarse invalidante o determinante de anulación del mismo, en tanto que no puede comprenderse menoscabada la objetividad de la valoración y el tratamiento igualitario de los licitadores. Ello unido al hecho de que no se han establecido criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor, lo que implica que los principios de objetividad e igualdad de trato eludidos, en ningún caso pueden considerarse afectados. En este sentido se ha



## Ayuntamiento de Móstoles

*pronunciado el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en su Resolución nº 105/2019, de 20 de marzo, cuando dice que "...no se incluyen criterios sometidos a juicio de valor, por lo que la vulneración del secreto de las ofertas en el presente caso no afecta al principio de transparencia y objetividad, ya que el conocimiento por el órgano de contratación de algunos de los criterios sometidos a fórmulas matemáticas que debería estar incluidos en el sobre nº 2, con carácter previo a su apertura, no otorga la más mínima discrecionalidad o posibilidad de manipulación en la valoración de la documentación incluida en el sobre nº 2, al tratarse de criterios objetivos que resultan de una simple operación matemática".*

*Con independencia de este extremo y, a la vista de la documentación aportada en el sobre o archivo electrónico nº 1, ha de entenderse la misma como INCOMPLETA. Deberá aportar la siguiente documentación de conformidad con lo exigido en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas:*

- *A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, los licitadores deberán presentar **declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo** o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.*

*También deberán **presentar declaración explícita**, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurran en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el **artículo 42.1 del Código de Comercio**.*

### 5.- **ESPECTÁCULOS GRUPO CERO, S.L.** Documentación COMPLETA."

Visto el meritado informe de calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia a la entidad **ESPECTÁCULOS GRUPO CERO, S.L.**; igualmente se **acuerda requerir** a las mercantiles **FRIENS GROUP TÉCNICAS DEL ESPECTÁCULO, S.L., WILD PUNK. S.L.U., CITY ICE, S.L. y PUYSONCAR, S.L.**, la documentación descrita anteriormente.

## 2. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/050/CON/2021-043 SARA.

- En sesión no pública



## Ayuntamiento de Móstoles

Se informa, por la Secretaria de la Mesa que han sido presentadas **tres** ofertas. Asimismo, procede a la lectura del informe para la calificación de documentación administrativa exigida en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación, con fecha 12 de agosto de 2021, del siguiente tenor literal:

*"Examinada la documentación aportada por los tres licitadores a través de la plataforma electrónica VORTAL, en archivo electrónico nº 1, se emite el presente informe, para valorar la misma, conforme a lo dispuesto en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas.*

**1.- FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U. Documentación COMPLETA.**

**2.- IMESAPI, S.A. Documentación COMPLETA.**

**3.-URBIA, INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. Documentación INCOMPLETA.** Deberá aportar la siguiente documentación de conformidad con lo exigido en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas:

- Declaración responsable del compromiso en caso de resultar adjudicatario, de adscripción de medios humanos y materiales en el sentido que se recoge en el PPT.
- Compromiso de suscribir, en caso de resultar adjudicatario, seguro de responsabilidad civil, para la cobertura de la responsabilidad que se derive o pudiera derivarse de la ejecución de las actividades objeto del contrato (debiendo constar dicha circunstancia expresamente contemplada, como riesgo cubierto, puesto en relación con la presente contratación, en la póliza correspondiente), en los términos establecidos en el PPT, con una cobertura mínima de 300.000 € y una vigencia no inferior al período de ejecución de aquél.
- Compromiso de cumplir con todas y cada una de las condiciones y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales de acuerdo con el artículo 10 del PPT.

Visto el meritado informe de calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia a las entidades **FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U.** e **IMESAPI, S.A.**; igualmente se **acuerda requerir** a la mercantil **URBIA, INTERMEDIACIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A.**, la documentación descrita anteriormente.

### **3. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO N° 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE LA PISTA DE SKATE Y PISTA POLIVALENTE PARA JUEGOS EN EQUIPO EN LA AVDA. DE PORTUGAL, EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. C002/CON/2020-120.**



## Ayuntamiento de Móstoles

- En sesión no pública

Se informa, por la Secretaría de la Mesa que han sido presentadas **tres** ofertas. Asimismo, procede a la lectura del informe para la calificación de documentación administrativa exigida en la cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación, con fecha 12 de agosto de 2021, del siguiente tenor literal:

*"Examinada la documentación aportada por los tres licitadores a través de la plataforma electrónica VORTAL, en archivo electrónico nº 1, se emite el presente informe, para valorar la misma, conforme a lo dispuesto en la cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas.*

- 1.- BECSA, S.A. Documentación COMPLETA.**
- 2.- RAMON Y CONCHI, S.A. (CONSTRUCCIONES RACOSA) Documentación COMPLETA.**
- 3.- VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. Documentación COMPLETA."**

Visto el meritado informe de calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia a las mercantiles **BECSA, S.A., RAMON Y CONCHI, S.A. (CONSTRUCCIONES RACOSA)** y **VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.**

#### **4. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO N° 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO EXTERNO (HOSTING), DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN WEB DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y OTROS SERVICIOS DE INTERNET. EXPTE. C/048/CON/2019-066.**

- En sesión no pública

Se informa, por la Secretaría de la Mesa que han sido presentadas **dos** ofertas. Asimismo, procede a la lectura del informe para la calificación de documentación administrativa exigida en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación, con fecha 12 de agosto de 2021, del siguiente tenor literal:

*"Examinada la documentación aportada por los dos licitadores a través de la plataforma electrónica VORTAL, en archivo electrónico nº 1, se emite el presente informe, para valorar la misma, conforme a lo dispuesto en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas.*



## Ayuntamiento de Móstoles

### **1.- ASAC COMUNICACIONES, S.L. Documentación COMPLETA.**

**2.- SERVICIOS DE HOSTING EN INTERNET, S.A.** Documentación INCOMPLETA. Deberá aportar la siguiente documentación de conformidad con lo exigido en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas:

- Declaración responsable en materia de Prevención de Riesgos Laborales, en los términos de la cláusula 28º del presente pliego. Dicha declaración se presentará conforme al modelo incorporado al PPT como Anexo K.”

Visto el meritado informe de calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia a la entidad **ASAC COMUNICACIONES, S.L.**; igualmente se **acuerda requerir** a la mercantil **SERVICIOS DE HOSTING EN INTERNET, S.A.**, la documentación descrita anteriormente.

### **5. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE TASACIONES EN LOS VALORES DEL SUELO. EXPTE. C/048/CON/2021-044.**

- En sesión no pública

Se informa, por la Secretaría de la Mesa que han sido presentadas **siete** ofertas. Asimismo, procede a la lectura del informe de subsanación de la documentación administrativa relativa a la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación, de fecha 11 de agosto de 2021, del siguiente tenor literal:

*“La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 23 de julio de 2021, acordó hacer suyo el informe de calificación de documentación administrativa, emitido por el Departamento de Contratación con fecha 20 de julio de 2021 y en consecuencia, por una parte admitir en el procedimiento de referencia a las mercantiles EUROVALORACIONES, S.A., GESVALT SOCIEDAD DE TASACION S.A., TASACIONES HIPOTECARIAS S.A., VALORACIONES MEDITERRANEO SA y VALTEC S.A, y por otra, requerir a las mercantiles ASSET MANAGEMENT 2000 S.L. e INSTITUTO DE VALORACIONES S.A., las subsanación de las deficiencias detectadas.*



## Ayuntamiento de Móstoles

Dicho lo anterior, a la vista de la documentación presentada por las mercantiles requeridas, se entienden SUBSANADAS las deficiencias observadas, en el caso de ambas mercantiles, ASSET MANAGEMENT 2000 S.L. e INSTITUTO DE VALORACIONES S.A., proponiéndose la admisión a la licitación de ambas entidades.”

Visto el meritado informe de subsanación de la documentación administrativa presentada por los licitadores, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia a las entidades **ASSET MANAGEMENT 2000, S.L. e INSTITUTO DE VALORACIONES, S.A.**

- En sesión pública

A continuación, por parte de la Secretaría de la Mesa, se procede a la apertura electrónica en la Plataforma VORTAL del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) dando, a continuación, lectura de las siete ofertas presentadas y admitidas en el procedimiento de adjudicación:

**1. ASSET MANAGEMENT 2000, S.L.:** A) Oferta económica: Hasta un presupuesto máximo de 57.488,92 euros anuales, IVA incluido, a razón de los siguientes precios unitarios:

SERVICIO	UNIDADES ANUALES ESTIMADAS	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN SIN IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE TOTAL ESTIMADO SIN IVA
INFORMES	125	366,33 €	250,00 €	31.250,00 €
PERSONACIÓN EN JUICIO	25	70,00 €	65,00 €	1.625,00 €

IMPORTE MÁXIMO TOTAL ANUAL SIN IVA	32.875,00 €
IMPORTE IVA	6.903,75 €
IMPORTE MÁXIMO TOTAL ANUAL CON IVA	39.778,75 €

B) Reducción del plazo máximo fijado para la entrega de los informes de valoración desde su requerimiento:

Plazo ordinario	Entrega en <u>5</u> días naturales
Plazo urgente	Entrega en <u>3</u> días naturales



## Ayuntamiento de Móstoles

### C) Especialización del equipo de trabajo:

<b>Arquitecto/a o un arquitecto/a técnico</b>	Años de experiencia en la realización de informes de tasación realizados en relación al impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana: <b>10</b>
---	--

### D) Calidad de los testigos (marcar con una cruz la que corresponda, en su caso.):

<b>Disponer de una base de datos de testigos de comparación de inmuebles para la elaboración del informe pericial. Esta base de datos deberá contar con testigos de las siguientes categorías:</b>  <ul style="list-style-type: none"><li>• Vivienda colectiva</li><li>• Vivienda unifamiliar</li><li>• Plaza de garaje</li><li>• Nave industrial</li><li>• Oficina</li><li>• Local comercial</li><li>• Terreno</li></ul>	<p>La base de datos cubre testigos de todas las categorías los semestres incluidos entre 2007 y la fecha de este contrato</p> <p>La base de datos cubre testigos de todas las categorías los semestres incluidos entre 2002 y la fecha de este contrato</p>	X
---	---	---

**E) Suscripción portal inmobiliario:** Se oferta disponer de una suscripción a un geoportal inmobiliario a partir del cual obtener notas simples: **SI**.

**2. EUROVALORACIONES, S.A.: A) Oferta económica:** Hasta un presupuesto máximo de 57.488,92 euros anuales, IVA incluido, a razón de los siguientes precios unitarios:

SERVICIO	UNIDADES ANUALES ESTIMADAS	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN SIN IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE TOTAL ESTIMADO SIN IVA
INFORMES	125	366,33 €	179,10 €	22.387,50 €
PERSONACIÓN EN JUICIO	25	70,00 €	49,00 €	1.225,00 €

IMPORTE MÁXIMO TOTAL ANUAL SIN IVA	23.612,50 €
IMPORTE IVA	4.958,63 €
IMPORTE MÁXIMO TOTAL ANUAL CON IVA	28.571,13 €



**Ayuntamiento de Móstoles**

B) Reducción del plazo máximo fijado para la entrega de los informes de valoración desde su requerimiento:

Plazo ordinario	Entrega en <u>5</u> días naturales
Plazo urgente	Entrega en <u>3</u> días naturales

C) Especialización del equipo de trabajo:

<b>Arquitecto/a o un arquitecto/a técnico</b>	Años de experiencia en la realización de informes de tasación realizados en relación al impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana: <u>7 años y 4 meses</u>
---	--

D) Calidad de los testigos (marcar con una cruz la que corresponda, en su caso.):

<b>Disponer de una base de datos de testigos de comparación de inmuebles para la elaboración del informe pericial. Esta base de datos deberá contar con testigos de las siguientes categorías:</b>	La base de datos cubre testigos de todas las categorías los semestres incluidos entre 2007 y la fecha de este contrato	
	La base de datos cubre testigos de todas las categorías los semestres incluidos entre 2002 y la fecha de este contrato	X

E) Suscripción portal inmobiliario: Se oferta disponer de una suscripción a un geoportal inmobiliario a partir del cual obtener notas simples: **SI**.

**3. GESVALT SOCIEDAD DE TASACION, S.A.: A) Oferta económica:** Hasta un presupuesto máximo de 57.488,92 euros anuales, IVA incluido, a razón de los siguientes precios unitarios:

SERVICIO	UNIDADES ANUALES ESTIMADAS	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN SIN IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE TOTAL ESTIMADO SIN IVA
INFORMES	125	366,33 €	350	43.750 €
PERSONACIÓN EN JUICIO	25	70,00 €	65	1.625 €



## Ayuntamiento de Móstoles

IMPORTE MÁXIMO TOTAL ANUAL SIN IVA	45.375,00 €
IMPORTE IVA	9.528,75 €
IMPORTE MÁXIMO TOTAL ANUAL CON IVA	54.903,75 €

B) Reducción del plazo máximo fijado para la entrega de los informes de valoración desde su requerimiento:

Plazo ordinario	Entrega en <u>5</u> días naturales
Plazo urgente	Entrega en <u>3</u> días naturales

C) Especialización del equipo de trabajo:

<b>Arquitecto/a o un arquitecto/a técnico</b>	Años de experiencia en la realización de informes de tasación realizados en relación al impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana: <u>10 años</u>
---	---

D) Calidad de los testigos (marcar con una cruz la que corresponda, en su caso.):

<b>Disponer de una base de datos de testigos de comparación de inmuebles para la elaboración del informe pericial. Esta base de datos deberá contar con testigos de las siguientes categorías:</b>  <ul style="list-style-type: none"><li>• Vivienda colectiva</li><li>• Vivienda unifamiliar</li><li>• Plaza de garaje</li><li>• Nave industrial</li><li>• Oficina</li><li>• Local comercial</li><li>• Terreno</li></ul>	La base de datos cubre testigos de todas las categorías los semestres incluidos entre 2007 y la fecha de este contrato	X
	La base de datos cubre testigos de todas las categorías los semestres incluidos entre 2002 y la fecha de este contrato	X

E) Suscripción portal inmobiliario: Se oferta disponer de una suscripción a un geoportal inmobiliario a partir del cual obtener notas simples: **SI.**

**4. INSTITUTO DE VALORACIONES, S.A.: A) Oferta económica:** Hasta un presupuesto máximo de 57.488,92 euros anuales, IVA incluido, a razón de los siguientes precios unitarios:



**Ayuntamiento de Móstoles**

SERVICIO	UNIDADES ANUALES ESTIMADAS	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN SIN IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE TOTAL ESTIMADO SIN IVA
INFORMES	125	366,33 €	350,00 €	43.750,00 €
PERSONACIÓN EN JUICIO	25	70,00 €	70,00 €	1.750,00 €

IMPORTE MÁXIMO TOTAL ANUAL SIN IVA	45.500,00 €
IMPORTE IVA	9.555,00 €
IMPORTE MÁXIMO TOTAL ANUAL CON IVA	55.055,00 €

**B) Reducción del plazo máximo fijado para la entrega de los informes de valoración desde su requerimiento:**

Plazo ordinario	Entrega en <u>10</u> días naturales
Plazo urgente	Entrega en <u>5</u> días naturales

**C) Especialización del equipo de trabajo:**

<b>Arquitecto/a o un arquitecto/a técnico</b>	Años de experiencia en la realización de informes de tasación realizados en relación al impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana: <u>+ 3</u>
---	---

**D) Calidad de los testigos (marcar con una cruz la que corresponda, en su caso.):**

<b>Disponer de una base de datos de testigos de comparación de inmuebles para la elaboración del informe pericial. Esta base de datos deberá contar con testigos de las siguientes categorías:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vivienda colectiva</li> <li>• Vivienda unifamiliar</li> <li>• Plaza de garaje</li> <li>• Nave industrial</li> <li>• Oficina</li> <li>• Local comercial</li> <li>• Terreno</li> </ul>	La base de datos cubre testigos de todas las categorías los semestres incluidos entre 2007 y la fecha de este contrato	X
	La base de datos cubre testigos de todas las categorías los semestres incluidos entre 2002 y la fecha de este contrato	X

**E) Suscripción portal inmobiliario:** Se oferta disponer de una suscripción a un geoportal inmobiliario a partir del cual obtener notas simples: **SI.**



## Ayuntamiento de Móstoles

**5. TASACIONES HIPOTECARIAS, S.A.: A) Oferta económica:** Hasta un presupuesto máximo de 57.488,92 euros anuales, IVA incluido, a razón de los siguientes precios unitarios:

SERVICIO	UNIDADES ANUALES ESTIMADAS	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN SIN IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE TOTAL ESTIMADO SIN IVA
INFORMES	125	366,33 €	300,00 €	37.500,00 €
PERSONACIÓN EN JUICIO	25	70,00 €	65,00 €	1.625,00 €

IMPORTE MÁXIMO TOTAL ANUAL SIN IVA	39.125,00 €
IMPORTE IVA	8.216,25 €
IMPORTE MÁXIMO TOTAL ANUAL CON IVA	47.341,25 €

**B) Reducción del plazo máximo fijado para la entrega de los informes de valoración desde su requerimiento:**

Plazo ordinario	Entrega en <u>15</u> días naturales
Plazo urgente	Entrega en <u>10</u> días naturales

**C) Especialización del equipo de trabajo:**

Arquitecto/a o un arquitecto/a técnico	Años de experiencia en la realización de informes de tasación realizados en relación al impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana: <u>0</u>
--	---

**D) Calidad de los testigos (marcar con una cruz la que corresponda, en su caso.):**

<b>Disponer de una base de datos de testigos de comparación de inmuebles para la elaboración del informe pericial. Esta base de datos deberá contar con testigos de las siguientes categorías:</b>  <ul style="list-style-type: none"><li>• Vivienda colectiva</li><li>• Vivienda unifamiliar</li><li>• Plaza de garaje</li><li>• Nave industrial</li><li>• Oficina</li><li>• Local comercial</li><li>• Terreno</li></ul>	La base de datos cubre testigos de todas las categorías los semestres incluidos entre 2007 y la fecha de este contrato	X
	La base de datos cubre testigos de todas las categorías los semestres incluidos entre 2002 y la fecha de este contrato	



E) Suscripción portal inmobiliario: Se oferta disponer de una suscripción a un geoportal inmobiliario a partir del cual obtener notas simples: **SI**.

**6. VALORACIONES MEDITERRANEO, S.A.: A) Oferta económica:** Hasta un presupuesto máximo de 57.488,92 euros anuales, IVA incluido, a razón de los siguientes precios unitarios:

SERVICIO	UNIDADES ANUALES ESTIMADAS	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN SIN IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE TOTAL ESTIMADO SIN IVA
INFORMES	125	366,33 €	274,75 €	34.343,75 €
PERSONACIÓN EN JUICIO	25	70,00 €	69,00 €	1.725,00 €

IMPORTE MÁXIMO TOTAL ANUAL SIN IVA	36.068,75 €
IMPORTE IVA	7.574,44 €
IMPORTE MÁXIMO TOTAL ANUAL CON IVA	43.643,19 €

B) Reducción del plazo máximo fijado para la entrega de los informes de valoración desde su requerimiento:

Plazo ordinario	Entrega en <u>5</u> días naturales
Plazo urgente	Entrega en <u>5</u> días naturales

C) Especialización del equipo de trabajo:

Arquitecto/a o un arquitecto/a técnico	Años de experiencia en la realización de informes de tasación realizados en relación al impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana: <b>15</b>
--	--

D) Calidad de los testigos (marcar con una cruz la que corresponda, en su caso.):

<p>Disponer de una base de datos de testigos de comparación de inmuebles para la elaboración del informe pericial. Esta base de datos deberá contar con testigos de las siguientes categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vivienda colectiva</li> <li>• Vivienda unifamiliar</li> <li>• Plaza de garaje</li> <li>• Nave industrial</li> <li>• Oficina</li> <li>• Local comercial</li> <li>• Terreno</li> </ul>	<p>La base de datos cubre testigos de todas las categorías los semestres incluidos entre 2007 y la fecha de este contrato</p>	
	<p>La base de datos cubre testigos de todas las categorías los semestres incluidos entre 2002 y la fecha de este contrato</p>	X



**Ayuntamiento de Móstoles**

E) Suscripción portal inmobiliario: Se oferta disponer de una suscripción a un geoportal inmobiliario a partir del cual obtener notas simples: **SI.**

**7. VALTEC, S.A.: A) Oferta económica:** Hasta un presupuesto máximo de 57.488,92 euros anuales, IVA incluido, a razón de los siguientes precios unitarios:

SERVICIO	UNIDADES ANUALES ESTIMADAS	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN SIN IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE TOTAL ESTIMADO SIN IVA
INFORMES	125	366,33 €	264,00 €	33.000,00 €
PERSONACIÓN EN JUICIO	25	70,00 €	60,00 €	1.500,00 €

IMPORTE MÁXIMO TOTAL ANUAL SIN IVA	34.500,00 €
IMPORTE IVA	7.245,00 €
IMPORTE MÁXIMO TOTAL ANUAL CON IVA	41.745,00 €

B) Reducción del plazo máximo fijado para la entrega de los informes de valoración desde su requerimiento:

Plazo ordinario	Entrega en <u>5</u> días naturales
Plazo urgente	Entrega en <u>5</u> días naturales

C) Especialización del equipo de trabajo:

Arquitecto/a o un arquitecto/a técnico	Años de experiencia en la realización de informes de tasación realizados en relación al impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana: <b>5 años</b>
--	--

D) Calidad de los testigos (marcar con una cruz la que corresponda, en su caso.):

<b>Disponer de una base de datos de testigos de comparación de inmuebles para la elaboración del informe pericial. Esta base de datos deberá contar con testigos de las siguientes categorías:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vivienda colectiva</li> <li>• Vivienda unifamiliar</li> <li>• Plaza de garaje</li> <li>• Nave industrial</li> <li>• Oficina</li> <li>• Local comercial</li> <li>• Terreno</li> </ul>	La base de datos cubre testigos de todas las categorías los semestres incluidos entre 2007 y la fecha de este contrato	
	La base de datos cubre testigos de todas las categorías los semestres incluidos entre 2002 y la fecha de este contrato	X



E) Suscripción portal inmobiliario: Se oferta disponer de una suscripción a un geoportal inmobiliario a partir del cual obtener notas simples: **SI**.

Vista la documentación presentada por las licitantes, incluida en el **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula), por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** dar traslado de la misma, al Servicio promotor de la contratación, para su valoración y emisión del correspondiente informe.

**6. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL INTERIOR DE LAS CARPAS DEL FERIAL DEL PARQUE LIANA, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2020-108.**

- En sesión pública

La Secretaría de la Mesa, procede a la apertura electrónica en la Plataforma VORTAL del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) dando, a continuación, lectura de la **única oferta** presentada y admitida en el procedimiento de adjudicación:

- **ELECTRICIDAD MÓVIL, S.A.**: Precio ejecución del contrato: **149.100,00 € + 31.311,00 € de IVA** (ciento cuarenta y nueve mil cien euros más treinta y un mil trescientos once euros de IVA). Mejoras Sistema de gestión de calidad (Certificación Aenor Nivel ISO-9001): **NO**

Vista la documentación presentada por la licitante, incluida en el **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula), por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** dar traslado de la misma, al Departamento de Festejos, para su valoración y emisión del correspondiente informe.

**7. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN**



## Ayuntamiento de Móstoles

**EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO “ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL ESPACIO JOVEN RIBERA”, EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/002/CON/2020-141.**

- En sesión pública

La Secretaria de la Mesa, informa que por cuestiones técnicas no se puede proceder a la apertura electrónica en la Plataforma VORTAL del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y, en su caso, otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula).

En consecuencia, la Mesa de Contratación **acuerda por unanimidad** de los presentes, que este asunto quede sobre la mesa, por razones técnicas.

**8. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO N° 2 (DOCUMENTACIÓN A EVALUAR MEDIANTE CRITERIOS QUE DEPENDAN DE JUICIO DE VALOR) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS JURIDICOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES, DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2021-057.**

- En sesión no pública.

Se informa, por la Secretaria de la Mesa que se presentaron **dos** ofertas a la. Asimismo, procede a la lectura del informe de subsanación de la documentación administrativa relativa a la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación, de fecha 11 de agosto de 2021, del siguiente tenor literal:

*“La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 2 de agosto de 2021, acordó hacer suyo el informe de calificación de documentación administrativa, emitido por el Departamento de Contratación con fecha 29 de julio de 2021 y en consecuencia, por una parte admitir en el procedimiento de referencia a la entidad QUIÑONES BUENO PROCURADORES, S.L.P., y por otra, requerir a la mercantil BARTOLOME PROCURADORES, S.L.P., las subsanación de las deficiencias detectadas.*

*Dicho lo anterior, a la vista de la documentación presentada por la mercantil requerida, se entienden SUBSANADAS las deficiencias observadas, proponiéndose la admisión a la licitación de BARTOLOME PROCURADORES, S.L.P.*



## Ayuntamiento de Móstoles

*Por todo lo anterior, la relación de licitadores admitidos en el procedimiento de adjudicación por la Mesa de contratación, es la siguiente:*

- **QUIÑONES BUENO PROCURADORES, S.L.P.**
- **BARTOLOME PROCURADORES, S.L.P."**

Visto el meritado informe de subsanación de la documentación administrativa presentada por los licitadores, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia a la entidad **BARTOLOME PROCURADORES, S.L.P.**.

- En sesión pública

A continuación, la Secretaría de la Mesa procede a la apertura electrónica en la Plataforma VORTAL del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Documentación a evaluar mediante criterios que dependan de Juicio de Valor) de los dos licitadores admitidos en el procedimiento:

- 1. QUIÑONES BUENO PROCURADORES, S.L.P.**
- 2. BARTOLOME PROCURADORES, S.L.P.**

Vista la documentación presentada, incluida en el **sobre nº 2** (Documentación a evaluar mediante criterios que dependan de Juicio de Valor) por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** dar traslado de la misma, a la Concejalía de Hacienda (Asesoría Jurídica), para su valoración y emisión del correspondiente informe.

### **9. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (DOCUMENTACIÓN A EVALUAR MEDIANTE CRITERIOS QUE DEPENDAN DE JUICIO DE VALOR) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE CARPAS Y MATERIAL AUXILIAR PARA EL RECINTO FERIAL DEL PARQUE LIANA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE MAYO Y SEPTIEMBRE. EXPTE. C/048/CON/2020-098.**

- En sesión no pública.

Se informa, por la Secretaría de la Mesa que ha sido presentadas **dos** ofertas a la licitación. Asimismo, procede a la lectura del informe de subsanación de la documentación administrativa relativa a la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación, de fecha 11 de agosto de 2021, del siguiente tenor literal:



## Ayuntamiento de Móstoles

*"La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 2 de agosto de 2021, haciendo suyo el informe del Departamento de Contratación, de 30 de julio de 2021, acordó de un lado, admitir en el procedimiento de referencia a la mercantil FERIAS Y EVENTOS, S.L. (nombre comercial ANDALUZA DE EVENTOS) y, de otro lado, requerir a la entidad RIO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.*

*Con fecha 2 de agosto de 2021 se cursó el correspondiente requerimiento de subsanación de deficiencias, dando cumplimiento a lo acordado por la Mesa de Contratación en la sesión referida más arriba, y una vez rebasado el plazo otorgado al efecto, se constata la falta de presentación por parte de la entidad RIO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. de la documentación requerida, en su totalidad. Por tal motivo, se propone el RECHAZO de la proposición presentada por esta mercantil."*

Visto el meritado informe de subsanación de la documentación administrativa, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda rechazar**, la oferta presentada por la entidad **RÍO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.**, al no haber cumplimentado el requerimiento acordado por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 2 de agosto de 2021.

- En sesión pública

A continuación, la Secretaria de la Mesa, procede a la apertura electrónica en la Plataforma VORTAL del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Documentación a evaluar mediante criterios que dependan de Juicio de Valor) de la única licitante admitida en el procedimiento:

- **FERIAS Y EVENTOS, S.L. (nombre comercial ANDALUZA DE EVENTOS)**

Vista la documentación presentada por la licitante, incluida en el **sobre nº 2** (Documentación a evaluar mediante criterios que dependan de Juicio de Valor) por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** dar traslado de la misma, al Departamento de Festejos, para su valoración y emisión del correspondiente informe.

## 10. LECTURA DE INFORME RELATIVO AL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO N° 1, EN LO CONCERNIENTE A LOS CRITERIOS QUE DEPENDAN DE JUICIO DE VALOR, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1 Y LOTE 2 DE LA CONTRATACIÓN DEL ESPECTÁCULO DE QUEMA DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y UN



Ayuntamiento de Móstoles

## ESPECTÁCULO MUSICAL DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS DE MAYO 2022, EN LA CIUDAD DE MÓSTOLES. EXPTE. C/068/CON/2020-142N.

- En sesión no pública

La Secretaría de la Mesa procede a la lectura de los informes técnicos, referidos a la documentación presentada por las cuatro entidades, cuyas proposiciones fueron admitidas en el presente procedimiento, en el **sobre o archivo electrónico nº 1** (Criterios que dependan de Juicio de Valor) del Lote 1 y Lote 2, emitido ambos con fecha 9 de agosto de 2021, por el Responsable de Festejos, cuyo resumen es el siguiente;

**"INFORME ADICIONAL QUE EMITE EL TÉCNICO DE FESTEJOS SOBRE LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESPECTÁCULO DE QUEMA DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2021 Y UN ESPECTÁCULO MUSICAL DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS DE MAYO 2022 EN LA CIUDAD DE MÓSTOLES (archivo electrónico nº 1). LOTE 1**

En relación con el expediente de contratación: **C/068/CON/2020-142, LOTE 1**

Una vez celebrada la Mesa de Contratación el 6 de agosto de 2021 se traslada al servicio la decisión adoptada en cuanto a realizar consultas a la licitadora **Pirotecnia Zaragozana, S.A.**, de las razones por las que el enlace estaba caducado y la posibilidad de valorar el resto de documentación presentada.

A las 13:03 h el técnico que suscribe se pone en contacto con la citada empresa en el teléfono que aparece en la documentación. Argumentan que es un problema de la aplicación utilizada, ajeno a ellos y que actualizan por dos métodos diferentes el vídeo, por la aplicación utilizada anteriormente y enviando comprimido los vídeos requeridos en la documentación, recibiendo los emails a las 13:29 h y 13:36 h.

Tras consultar con el Coordinador del Departamento, Arturo Sánchez, que en ocasiones precedentes realizaba informes similares, sobre si podríamos asegurar que esta información no ha sido modificada, se concluye que es imposible elaborar un vídeo nuevo en tan escaso periodo de tiempo, por lo que se concluye aceptar la actualización de los enlaces enviados, procediendo a valorarlos tras subsanar este problema técnico, siempre que así sea considerado por el Órgano de Contratación o sea corregido según su mejor criterio. Se adjunta copia de los emails como anexo al informe.

El Técnico de Festejos, vista la documentación presentada por la empresa **Pirotecnia Zaragozana, S.A.** en el archivo electrónico número 1 (DECLARACIÓN RESPONSABLE Y DOCUMENTACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE CRITERIOR CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR), informa que en aplicación de los criterios de valoración señalados en el punto 14.B del Pliego de Cláusulas Administrativas, con una valoración de 20 puntos, cada licitador presentará un proyecto artístico, que deberá incluir **un vídeo de recreación virtual demostrativo del espectáculo**.



## Ayuntamiento de Móstoles

*Del proyecto presentado se valorará la variedad y originalidad de los efectos propuestos, la vistosidad del espectáculo (calibres empleados, colorido), la espectacularidad de los efectos, la combinación de diferentes fuegos y efectos, el ritmo según la secuencia de disparo.*

*Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:*

- *El diseño artístico del espectáculo, hasta un máximo de 10 puntos*
- *La originalidad de los efectos de los fuegos, hasta un máximo de 5 puntos*
- *La variedad cromática de los efectos, hasta un máximo de 5 puntos*

*Se informa que debido a las fechas veraniegas y la necesidad de presentar este informe con urgencia, no es posible consultar con la Comisión de Fiestas este proyecto, que son valorados únicamente por el Técnico que suscribe este informe.*

*El enlace propuesto por **Pirotecnia Zaragozana, S.A.**, recibido en el correo recibido el viernes 6 de agosto a las 13:29 h. es: <https://we.tl/t-kXCDkkM83G>*

*Según los criterios a valorar se aprecian las siguientes características:*

### **1.- Diseño artístico del espectáculo, (10 puntos)**

*El diseño del espectáculo es muy diverso, con juegos de fuegos clásicos y novedosos.*

*Propone 9 puntos de lanzamiento lo que supone que el espacio horizontal se llena más. Existen momentos de vacío en el desarrollo de algún conjunto.*

*La finalización es muy completa, algo corta a mí entender. La traca posterior ruidosa pero con poco colorido*

*(...)*

### **2.- Originalidad de los efectos de los fuegos, (5 puntos)**

*Incluye también corazones bien conseguidos lanzados desde tres puntos diferentes con inclinaciones variadas, que se mantienen durante unos instantes. También incluye las caritas sonrientes*

*También propone unas esferas con finalización de la iluminación con varias direcciones muy vistosas*

### **3.- Variedad cromática de los efectos, (5 puntos)**

*La densidad de la iluminación de las bolas multicolor es alta con efectos de acompañamiento por otras de otros colores.*

*(...)*

*En resumen, la puntuación obtenida por esta Pirotecnia Zaragozana, S.A. es:*

<b>Empresa pirotécnica</b>	<b>Diseño</b>	<b>Originalidad</b>	<b>Colorido</b>	<b>Total</b>
Pirotecnia Zaragozana, S.A.	8	5	3	<b>16</b>

*Una vez valorado el proyecto artístico de **Pirotecnia Zaragozana, S.A.**, con respecto a las demás entidades licitadoras, se da pro reproducida la valoración del informe del 28 de julio, que*



fue sometido a la consideración de la Mesa de Contratación del 2 de agosto de 2021, la puntuación de cada uno de los apartados proporciona la puntuación definitiva, como se indica en la siguiente tabla:

Empresa pirotécnica	Diseño	Originalidad	Colorido	Total
F. A. del Mediterráneo, S.L.U.	7	2	1	10
Pirotecnia Zaragozana, S.A.	8	5	3	16
Pirotecnia Ricardo Caballer, S.A.	10	5	5	20
Pirotecnia Vulcano, S.L.	2	1	3	6

En consecuencia, valorados los criterios cuantificables, el resultado de las ofertas ordenadas de mayor a menor puntuación es:

1. Pirotecnia Ricardo Caballer, S.A. 20 puntos
2. Pirotecnia Zaragozana, S.A. 16 puntos
3. F. A. del Mediterráneo, S.L.U. 10 puntos
4. Pirotecnia Vulcano, S.L. 6 puntos

Por tanto, el Técnico de Festejos que suscribe, propone las siguientes puntuaciones, siempre que se mantenga como tal y sometido a mejor criterio del Órgano de Contratación."

**"INFORME ADICIONAL QUE EMITE EL TÉCNICO DE FESTEJOS SOBRE LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESPECTÁCULO DE QUEMA DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2021 Y UN ESPECTÁCULO MUSICAL DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS DE MAYO 2022 EN LA CIUDAD DE MÓSTOLES (archivo electrónico nº 1). LOTE 2**

En relación con el expediente de contratación: C/068/CON/2020-142, LOTE 2

Una vez celebrada la Mesa de Contratación el 6 de agosto de 2021 se traslada al servicio la decisión adoptada en cuanto a realizar consultas a la licitadora **Pirotecnia Zaragozana, S.A.**, de las razones por las que el enlace estaba caducado y la posibilidad de valorar el resto de documentación presentada.

A las 13:03 h el técnico que suscribe se pone en contacto con la citada empresa en el teléfono que aparece en la documentación. Argumentan que es un problema de la aplicación utilizada, ajeno a ellos y que actualizan por dos métodos diferentes el vídeo, por la aplicación utilizada anteriormente y enviando comprimido los vídeos requeridos en la documentación, recibiendo los emails a las 13:29 h y 13:36 h.

Tras consultar con el Coordinador del Departamento, Arturo Sánchez, que en ocasiones precedentes realizaba informes similares, sobre si podríamos asegurar que esta información no ha sido modificada, se concluye que es imposible elaborar un vídeo nuevo en tan escaso periodo de tiempo, por lo que se concluye aceptar la actualización de los enlaces enviados, procediendo a valorarlos tras subsanar este problema técnico, siempre que así sea considerado por el Órgano de Contratación o sea corregido según su mejor criterio. Se adjunta copia de los emails como anexo al informe.

El Técnico de Festejos, vista la documentación presentada por las empresas **Pirotecnia Zaragozana, S.A.** en el archivo electrónico número 1 (DECLARACIÓN RESPONSABLE Y



## Ayuntamiento de Móstoles

*DOCUMENTACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE CRITERIOR CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR), informa que en aplicación de los criterios de valoración señalados en el punto 14.B del Pliego de Cláusulas Administrativas, con una valoración de 20 puntos, cada licitador presentará un proyecto artístico, que deberá incluir un vídeo de recreación virtual demostrativo del espectáculo*

*Del proyecto presentado se valorará la variedad y originalidad de los efectos propuestos, la vistosidad del espectáculo (calibres empleados, colorido), la espectacularidad de los efectos, la combinación de diferentes fuegos y efectos, el ritmo según la secuencia de disparo.*

*Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:*

- *El diseño artístico del espectáculo, hasta un máximo de 10 puntos*
- *Los efectos utilizados en el espectáculo, sonido, pantallas LED, chorros de fuego, humo, iluminación, equipo de sonido, hasta un máximo de 5 puntos*
- *El ritmo del espectáculo y la secuencia final, hasta un máximo de 5 puntos*

*Se informa, que debido a las fechas veraniegas y la necesidad de presentar este informe con urgencia, no es posible consultar con la Comisión de Fiestas estos proyectos, que son valorados únicamente por el Técnico que suscribe este informe.*

*El enlace propuesto por **Pirotecnia Zaragozana, S.A.**, recibido en el correo recibido el viernes 6 de agosto a las 13:29 h. es: <https://we.tl/t-dd4JcPSNN>*

*Según los criterios a valorar se aprecian las siguientes características:*

### **1.- Diseño artístico del espectáculo, (10 puntos)**

*Es un espectáculo con bastante colorido, según indica la memoria 21 tonalidades diferentes, con 9 puntos principales de disparo y mayoritariamente aéreo.*

*Se desarrolla mayoritariamente en altura algo que no favorece al espacio de lanzamiento.*

*No contiene diversidad de lanzamientos, escasos efectos laterales y prácticamente verticales*

### **2.- Los efectos utilizados en el espectáculo, sonido, pantallas LED, chorros de fuego, humo, iluminación, equipo de sonido. (5 puntos)**

*No incluye chorros de fuego, ni pantalla LED, humo o iluminación.*

*Al igual que el resto carece de recursos adicionales al margen del sonido y los fuegos artificiales.*

### **3.- El ritmo del espectáculo y la secuencia final, (5 puntos)**

#### **F. A. del Mediterráneo, S.L.U.**

*El ritmo del espectáculo es tranquilo y calmado, incrementando el ritmo a lo largo del mismo. Propone 5 temas musicales que se adapta bien a su duración de 984 segundos. Los temas musicales están elegidos con elegancia*

*El colofón parte de un momento de calma que incrementa la intensidad de manera muy proporcional.*

*En resumen, la puntuación obtenida por esta Pirotecnia Zaragozana, S.A. es:*



## Ayuntamiento de Móstoles

<b>Empresa pirotécnica</b>	<b>Diseño</b>	<b>Efectos</b>	<b>Ritmo</b>	<b>Total</b>
Pirotecnia Zaragozana, S.A.	8	1	4	<b>13</b>

Una vez valorado el proyecto artístico de **Pirotecnia Zaragozana, S.A.**, con respecto a las demás entidades licitadoras, se da pro reproducida la valoración del informe del 2 de agosto, que fue sometido a la consideración de la Mesa de Contratación del 6 de agosto de 2021, la puntuación de cada uno de los apartados proporciona la puntuación definitiva, como se indica en la siguiente tabla:

<b>Empresa pirotécnica</b>	<b>Diseño</b>	<b>Efectos</b>	<b>Ritmo</b>	<b>Total</b>
F. A. del Mediterráneo, S.L.U.	3	1	4	<b>8</b>
Pirotecnia Vulcano, S.L.	6	1	3	<b>10</b>
Pirotecnia Zaragozana, S.A.	8	1	4	<b>13</b>

En consecuencia, valorados los criterios descritos, el resultado de las ofertas ordenadas de mayor a menor puntuación es:

1. *Pirotecnia Zaragozana, S.A.* 13 puntos
2. *Pirotecnia Vulcano, S.L.* 10 puntos
3. *F. A. del Mediterráneo, S.L.U.* 8 puntos

Por tanto, el Técnico de Festejos que suscribe, propone las siguientes puntuaciones, siempre que se mantenga como tal y sometido a mejor criterio del Órgano de Contratación.”

Visto los meritados informes técnicos del Lote 1 y Lote 2 correspondientes al **sobre o archivo electrónico nº 1** (Criterios que dependan de Juicio de Valor) los miembros presentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, su toma en consideración, haciéndolos, en consecuencia, suyos, debiéndose continuar con la correspondiente tramitación del procedimiento de adjudicación..

### 11. LECTURA INFORME SOBRE Nº 2 (DOCUMENTACIÓN A EVALUAR MEDIANTE CRITERIOS QUE DEPENDAN DE JUICIO DE VALOR) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN MERCADO DE ARTESANÍA Y UN MERCADO GOYESCO EN MÓSTOLES". EXPTE. B029/FEST/2021/1.

- En sesión no pública

La Secretaria de la Mesa procede a la lectura del informe técnico, referidos a la documentación presentada por la única licitante presentada y admitida en el presente procedimiento, del **sobre nº 2** (Documentación a evaluar mediante criterios que dependan de Juicio de Valor) emitido con fecha 9 de agosto de 2021, por el Responsable de Festejos, cuyo literal es el siguiente;



## Ayuntamiento de Móstoles

**"INFORME QUE EMITE EL TÉCNICO DE FESTEJOS SOBRE LA VALORACIÓN EN RELACIÓN A LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN MERCADO DE ARTESANÍA Y UN MERCADO GOYESCO EN MÓSTOLES, EN LO RELATIVO A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUCIO DE VALOR (sobre nº 2)."**

En relación con el expediente de contratación: **B029/FEST/2021-1.**

El Técnico de Festejos, vista la documentación presentada por la única empresa licitadora **Asociación Solo Artesanos** en el sobre número 2 (criterios de valoración que dependen de un juicio de valor), informa que en aplicación de los criterios señalados en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas, del apartado B, se obtiene el resultado siguiente:

- **B.1.- Mejor programa de actividades lúdicas y de animación: (hasta 10 puntos).**

En este apartado se tiene en cuenta principalmente las actividades que se presentan, ya sea en calidad, diversidad y número de ellas. Además la decoración y otras acciones que favorezcan la dinamización del mercado para mejorar la vistosidad del mismo

### Mercado goyesco:

Presenta un dossier completo de más de 200 páginas en el que se incluyen banderolas específicas de Francisco de Goya y sus obras para decorar el ambiente del mercado, además del contenido de los puestos, decoración, talleres y animación. Además incluye un monográfico del Bando de los Alcaldes de Móstoles junto con un acto específico de la compañía Tragaleguas

- *Decoración consistente en bandas, telones, tapices, lazos, bolas, telas lisas, toldos y pendones.*
- *Bando de los alcaldes de Móstoles y celebración de un acto homenaje a los alcaldes.*
- *Ocultación de mobiliario urbano*
- *Puerta de entrada y escenario*
- *Puestos y vendedores ataviados como aldeanos, campesinos y clase noble.*
- *El número de puestos sería de 145 entre oficios, restauración, alimentación y artesanía.*
- *5 Talleres y 18 oficios*
- *Actividades y dinamización de calle:*
  - *Pases diarios: 13. Además una compañía de músicos (Turdión) realizará 5 pases al día*
  - *Compañías: 4*
  - *Pasacalles: 12.*
- *10 Juegos infantiles, 27 juegos de ingenio, 10 juegos de mesa, 9 talleres infantiles.*
- *3 atracciones ecológicas (carrusel, noria y barca) con dos monitores y certificado de instalación.*
- *1 exposición sobre aperos de labranza y otra sobre monedas históricas.*
- *Presenta un programa de unas 30 actividades cada uno de los días*
- *Punto de información, cartelería, roll-up*



**Mercado de artesanía:**

Presenta un dossier completo de unas 200 páginas en el que propone una tematización específica sobre el VII centenario de la muerte de Dante Alighieri que contiene

- *Decoración consistente en bandas, telones, tapices, lazos, bolas, telas lisas, toldos y pendones.*
- *Ocultación de mobiliario urbano*
- *Puerta de entrada y escenario*
- *El número de puestos sería de 145 entre oficios, restauración, alimentación y artesanía.*
- *35 Talleres*
- *Actividades y dinamización de calle:*
  - *Pases diarios: 15. Además una compañía de música y danza tradicional realizará 5pases al día*
  - *Compañías: 3*
  - *Pasacalles: 7.*
- *10 juegos tradicionales, 27 juegos de ingenio, 10 juegos de mesa con un monitor,*
- *3 atracciones ecológicas (carrusel, noria y barca) con dos monitores y certificado de instalación.*
- *1 exposición sobre Dante Alighieri y otra sobre monedas históricas.*
- *Presenta un programa de unas 30 actividades cada uno de los 5 días de actividad*
- *Punto de información, cartelería, roll-up*

Se considera que el programa y el dossier son muy completos en su conjunto, otorgando **9 puntos** en este apartado

***- B.2.- Propuestas de tematización del mercado de artesanía (hasta 10 puntos)***

En este apartado se ha valorado la relevancia del personaje propuesto como tematización del mercado de artesanía por un aniversario que se celebre cada año, sobre el nacimiento o muerte de un pintor, escritor, músico o artista.

La propuesta temática elegida está relacionada con el VII centenario de la muerte de **Dante Alighieri**.

Como la duración del contrato es por dos años se deberían haber propuesto dos personajes diferentes. Además no se desarrolla en profundidad la extensión o las actividades en las que va a consistir el citado homenaje. Por esta razón se otorga una puntuación baja de este apartado.

Así pues la **Asociación Solo Artesanos** obtiene una puntuación de:

	<b>Programa de Actividades</b>	<b>Tematización del mercado</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Asociación Solo Artesanos</b>	9	3	<b>12</b>



## Ayuntamiento de Móstoles

*Por tanto, a juicio del Técnico de Festejos que suscribe, la oferta presentada tiene la valoración anteriormente propuesta, siempre que se mantenga como tal y sometido a mejor criterio del órgano superior."*

Visto el meritado informe técnico correspondientes al **sobre nº 2** (Documentación a evaluar mediante criterios que dependan de Juicio de Valor) los miembros presentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo, debiendo continuar la correspondiente tramitación del procedimiento de adjudicación.

### **12. LECTURA INFORME SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CERRAMIENTO DE TERRAZA EN SALA POLIVALENT EN EL CENTRO DE REUNIÓN DE LA TERCERA EDAD LA PRINCESA, EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE C/002/CON/2020-122.**

- En sesión no pública

La Secretaria de la Mesa procede a la lectura del informe del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula), de la única proposición presentada y admitida en este procedimiento, emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, con fecha 6 de agosto de 2021 y cuyo resumen es el siguiente:

"(...)

#### **1. PROPUESTA ECONÓMICA: DE 0 A 130 PUNTOS**

(...)

*Se considerará como desproporcionada o anormal, la baja de toda proposición cuyo porcentaje de baja exceda en 5 unidades a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, no obstante, previos los informes oportunos y la audiencia del autor de la proposición, como susceptible de normal cumplimiento las respectivas proposiciones.*

#### **Ofertas Presentadas.**

- **TRENTO ARQUITECTURA S.L.** - Se compromete a ejecutar el contrato, ofreciendo un precio de ejecución de **105.358,36 €**.



**CUADRO RESUMEN:**

EMPRESA	PRECIO DE EJECUCIÓN OFERTADO
1. TRENTO ARQUITECTURA S.L.	105.358,36 €

Conforme al Artículo 149.2 La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación deberá identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, debiendo contemplarse en los pliegos, a estos efectos, los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal.

La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación realizará la función descrita en el párrafo anterior con sujeción al siguiente criterio:

b) Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, en los cuales se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto.

**1.1 - Cuadro puntuación oferta económica:**

ORDENADO POR OFERTA			
	EMPRESA	Baja ofertada (€)	Puntuación económica según fórmula
1	TRENTO ARQUITECTURA, S.L.	105.358,36 €	100

**2. OTROS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES: De 0 a 160 puntos**

**a) Reducción de plazo de ejecución: de 0 a 30 puntos**

**Se otorgarán 30 puntos:** Por reducción de plazo de ejecución por día natural, se otorgará 0,50 puntos por día natural de reducción con un máximo de 60 días de reducción de plazo y un máximo de 30 puntos. Debido al tipo de obra y en atención a su especial naturaleza, y en aras de la calidad final de la misma, la justificación de la reducción de plazos habrá de justificarse con un plan de ejecución de obra, mediante un diagrama PERT COSTES, constando como mínimo de:

(...)

<b>A )REDUCCIÓN DE PLAZOS DE EJECUCIÓN</b>	TRENTO ARQUITECTURA S.L.
<b>PUNTUACIÓN</b>	SI

  

<b>A )REDUCCIÓN DE PLAZOS DE EJECUCIÓN</b>	TRENTO ARQUITECTURA S.L.
<b>PUNTUACIÓN</b>	30

En base a la puntuación anterior a continuación se detalla las empresas que cumplen el requisito y por tanto podrán ser puntuadas en los apartados siguientes:



REDUCCIÓN DE PLAZOS DE EJECUCIÓN			
	EMPRESA	CUMPLIMIENTO CRITERIO APARTADO a)	PUNTUACIÓN APARTADO a)
1	TRENTO ARQUITECTURA S.L.	SI	30

b) Análisis documental y estudio del proyecto (0-40 Puntos)

**Se otorgarán 40 puntos:** Por la presentación de un estudio del proyecto. Deberá acreditarse el estudio del proyecto y su confrontación con la realidad, incluyendo al menos, para su valoración:

(...)

b)ANÁLISIS DOCUMENTAL Y ESTUDIO DEL PROYECTO	TRENTO ARQUITECTURA S.L.
	SI
PUNTUACIÓN	40

En base a la puntuación anterior a continuación se detalla las empresas que cumplen todos los requisitos y por tanto podrán ser puntuadas en los apartados siguientes:

ANÁLISIS DOCUMENTAL Y ESTUDIO DEL PROYECTO			
	EMPRESA	CUMPLIMIENTO TODOS CRITERIOS APARTADO b)	PUNTUACIÓN APARTADO b)
1	TRENTO ARQUITECTURA S.L.	SI	40

c) Estudio de funcionalidad y accesibilidad. Afección a los usuarios del centro durante la ejecución de las obras. 30 puntos

**Se otorgarán 30 puntos:** Por la presentación de un estudio que garantice la funcionalidad y accesibilidad de los usuarios del centro, así como el uso del mismo durante toda la ejecución de la obra, incluyendo el mismo para su valoración:

(...)

c) Estudio de funcionalidad y accesibilidad. Afección a los usuarios del centro durante la ejecución de las obras.	TRENTO ARQUITECTURA S.L.
Descripción de las obras a ejecutar, elaborando un diagnóstico de las posibles afecciones a terceros que produce	SI



**Ayuntamiento de Móstoles**

<i>Medidas propuestas y organización de la funcionalidad y accesibilidad en el entorno de la actuación con objeto de minimizar el impacto de la obra en el uso del edificio.</i>	SI
<i>Documentación gráfica y escrita de las fases de ejecución de la obra, garantizando siempre, parcial o totalmente el normal funcionamiento del edificio, así como sus accesos.</i>	SI
<i>Descripción esquemática del emplazamiento de los medios auxiliares, maquinaria empleada y los acopios durante toda la fase de ejecución de la obra, describiendo las afecciones al dominio público y al uso del edificio</i>	SI
<b>PUNTUACIÓN</b>	<b>30</b>

En base a la puntuación anterior a continuación se detalla las empresas que cumplen todos los requisitos y por tanto podrán ser puntuadas en los apartados siguientes:

ESTUDIO DE FUNCIONALIDAD Y ACCESIBILIDAD. AFECCIÓN A LOS USUARIOS DEL CENTRO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.			
	EMPRESA	CUMPLIMIENTO TODOS CRITERIOS APARTADO c)	PUNTUACIÓN APARTADO c)
1	TRENTO ARQUITECTURA S.L.	SI	30

- d) **Medios humanos en control y seguimiento para la ejecución de las obras a realizar. Hasta 30 puntos**

En aras de la buena ejecución y debido a la singularidad de la obra, se valorará la experiencia en obra del encargado. Se valorarán los medios humanos asignados al control directo y continuo en obra, es decir, al encargado como su máxima expresión en la correcta y satisfactoria ejecución de los trabajos y acabados, como esta obra singular requiere. Se valorará con **2,00 puntos** cada año de experiencia del encargado de obra asignado a la misma. Se aportará documentación demostrable de los años de experiencia como encargado.

(...)

<b>d) MEDIOS HUMANOS EN CONTROL Y SEGUIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR</b>	TRENTO ARQUITECTURA S.L.
<i>Años de experiencia del encargado de obra. Aportando documentación demostrable.</i>	0
<b>PUNTUACIÓN</b>	<b>0</b>

- e) **Plan de ahorro energético y ambiental. Hasta 30 puntos**

**Se otorgarán 30 puntos:** Por la presentación de un plan de ahorro energético y ambiental, que habrá de llevarse a cabo durante toda la duración de la obra, y que deberá constar al menos de:

(...)



Ayuntamiento de Móstoles

PLAN DE AHORRO ENERGÉTICO Y AMBIENTAL	TRENTO ARQUITECTURA, S.L.
Exposición limitación impacto ambiental	Si
Estudio Medidas a Implantar y cuantía ahorro energético.	Si
PUNTUACIÓN	30

**2.1 - Cuadro puntuación otros criterios valorables en cifras o porcentajes:**

ORDENADO POR OFERTA								
	EMPRESA	10.1	10.2 a)	10.2 b)	10.2 c)	10.2 d)	10.2 e)	TOTAL, PUNTUACIÓN
1	TRENTO ARQUITECTURA	100	30	40	30	0	30	260

ORDENADO POR PUNTUACIÓN		
	EMPRESA	TOTAL, PUNTUACIÓN APARTADO 10.2 a), b), c), d), e), f)
1	TRENTO ARQUITECTURA S.L	260

**4.- CUADRO RESUMEN TOTAL**

**SUMA DE PUNTUACIÓN: OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES**

ORDENADO POR PUNTUACIÓN					
	EMPRESA	Baja Ofertada (%)	Puntuación Oferta Económica	Puntuación Otros Criterios Valorables 10.2 a) e)	Puntuación Total
1	TRENTO ARQUITECTURA S.L	1.2 %	100	130	260

**PROPIUESTA DE ADJUDICACIÓN**

Tal y como establece la cláusula 10 del PCAP CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, y en base a la puntuación obtenida por cada una de las empresas, y cumpliendo la CLÁUSULA 10 del PLIEGO DE PRESCRIPCIONES PARTICULARES, la oferta más ventajosa es la presentada por TRENTO ARQUITECTURA S.L., con una baja del 1.2 %, y un importe total de 105.358,36 € (CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS) más el de 21% de IVA.

Lo que informo a mi leal saber y entender a los efectos oportunos y salvo superior criterio.”

Visto el meritado informe, los miembros presentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, proponer a la mercantil **TRENTO ARQUITECTURA, S.L.**,



como adjudicataria, del presente procedimiento, según lo establecido en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la proposición ofertada:

Porcentaje de baja única, aplicable al precio de licitación: 1,2% (uno con dos por ciento). Criterios valorables en cifras o porcentajes: El plazo de ejecución del contrato, me comprometo a **disminuirlo en 12 semanas.**

CRITERIO VALORABLE	SI	NO
Análisis documental y estudio del proyecto	X	
Estudio de funcionalidad y accesibilidad. Afección a los usuarios del centro durante la ejecución de las obras	X	
Medios humanos en control y seguimiento para la ejecución de las obras	X	
Plan de ahorro energético y ambiental	X	

**13. LECTURA INFORME SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO N° 2 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADAPTACIÓN DEL LOCAL POLIVALENTE DEL CENTRO DE MAYORES DEL CENTRO POLIVALENTE DE LA JUNTA DE DISTRITO 5. EXPTE C/002/CON/2020-121.**

- En sesión no pública

La Secretaría de la Mesa procede a la lectura del informe del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula), de las dos proposiciones presentadas y admitidas en este procedimiento, emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, de fecha 6 de agosto de 2021, y cuyo resumen es el siguiente:

"(...)

**1. PROPUESTA ECONÓMICA: DE 0 A 130 PUNTOS**

(...)

Se considerará como desproporcionada o anormal, la baja de toda proposición cuyo porcentaje de baja exceda en 5 unidades a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, no obstante, previos los informes oportunos y la audiencia del autor de la proposición, como susceptible de normal cumplimiento las respectivas proposiciones.



## Ayuntamiento de Móstoles

### Ofertas Presentadas.

- **TRENTO ARQUITECTURA S.L.** - Se compromete a ejecutar el contrato, ofreciendo un precio de ejecución de **180.713,09 €**.
- **RAMÓN Y CONCHI, S.A.** - Se compromete a ejecutar el contrato, ofreciendo un precio de ejecución de **181.760,04 €**.

### **CUADRO RESUMEN:**

EMPRESA	PRECIO DE EJECUCIÓN OFERTADO
TRENTO ARQUITECTURA S.L.	180.713,09 €
RAMÓN Y CONCHI, S.L.	181.760,04 €

Conforme al Artículo 149.2 La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación deberá identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, debiendo contemplarse en los pliegos, a estos efectos, los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal.

La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación realizará la función descrita en el párrafo anterior con sujeción al siguiente criterio:

b) Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, en los cuales se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto.

### **1.1 - Cuadro puntuación oferta económica:**

ORDENADO POR OFERTA			
	EMPRESA	Baja ofertada (€)	Puntuación económica según fórmula
1	TRENTO ARQUITECTURA, S.L.	180.713,09 €	130
2	RAMÓN Y CONCHI, S.L.	181.760,04 €	129,25

## **2. OTROS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES: De 0 a 160 puntos**

### a) Reducción de plazo de ejecución: de 0 a 30 puntos

**Se otorgarán 30 puntos:** Por reducción de plazo de ejecución por día natural, se otorgará 0,50 puntos por día natural de reducción con un máximo de 60 días de reducción de plazo y un máximo de 30 puntos. Debido al tipo de obra y en atención a su especial naturaleza, y en aras de la calidad final de la misma, la justificación de la reducción de plazos habrá de justificarse con un plan de ejecución de obra, mediante un diagrama PERT COSTES, constando como mínimo de:

(...)



## Ayuntamiento de Móstoles

A )REDUCCIÓN DE PLAZOS DE EJECUCIÓN	TRENTO ARQUITECTURA, S.L.	RAMÓN Y CONCHI, S.A.
PUNTUACIÓN	SI	SI
	30	30

En base a la puntuación anterior a continuación se detalla las empresas que cumplen el requisito y por tanto podrán ser puntuadas en los apartados siguientes:

REDUCCIÓN DE PLAZOS DE EJECUCIÓN			
	EMPRESA	CUMPLIMIENTO CRITERIO APARTADO a)	PUNTUACIÓN APARTADO a)
1	TRENTO ARQUITECTURA S.L.	SI	30
2	RAMÓN Y CONCHI, S.A.	SI	30

### b) Análisis documental y estudio del proyecto (0-40 Puntos)

**Se otorgarán 40 puntos:** Por la presentación de un estudio del proyecto. Deberá acreditarse el estudio del proyecto y su confrontación con la realidad, incluyendo al menos, para su valoración:

(...)

b) ANÁLISIS DOCUMENTAL Y ESTUDIO DEL PROYECTO	TRENTO ARQUITECTURA S.L.	RAMÓN Y CONCHI S.A.
PUNTUACIÓN	SI	SI
	40	40

En base a la puntuación anterior a continuación se detalla las empresas que cumplen todos los requisitos y por tanto podrán ser puntuadas en los apartados siguientes:

ANÁLISIS DOCUMENTAL Y ESTUDIO DEL PROYECTO			
	EMPRESA	CUMPLIMIENTO TODOS CRITERIOS APARTADO b)	PUNTUACIÓN APARTADO b)
1	TRENTO ARQUITECTURA S.L.	SI	40
2	RAMÓN Y CONCHI, S.A.	SI	40

### c) Estudio de funcionalidad y accesibilidad. Afección a los usuarios del centro durante la ejecución de las obras. 30 puntos

**Se otorgarán 30 puntos:** Por la presentación de un estudio que garantice la funcionalidad y accesibilidad de los usuarios del centro, así como el uso del mismo durante toda la ejecución de la obra, incluyendo el mismo para su valoración:

(...)

c) Estudio de funcionalidad y accesibilidad. Afección a los usuarios del centro durante la ejecución de las obras.	TRENTO ARQUITECTURA S.L.	RAMÓN Y CONCHI S.A.
--	--------------------------	---------------------



## Ayuntamiento de Móstoles

<i>Descripción de las obras a ejecutar, elaborando un diagnóstico de las posibles afecciones a terceros que produce</i>	SI	SI
<i>Medidas propuestas y organización de la funcionalidad y accesibilidad en el entorno de la actuación con objeto de minimizar el impacto de la obra en el uso del edificio.</i>	SI	SI
<i>Documentación gráfica y escrita de las fases de ejecución de la obra, garantizando siempre, parcial o totalmente el normal funcionamiento del edificio, así como sus accesos.</i>	SI	SI
<i>Descripción esquemática del emplazamiento de los medios auxiliares, maquinaria empleada y los acopios durante toda la fase de ejecución de la obra, describiendo las afecciones al dominio público y al uso del edificio</i>	SI	SI
<b>PUNTUACIÓN</b>	<b>30</b>	<b>30</b>

En base a la puntuación anterior a continuación se detalla las empresas que cumplen todos los requisitos y por tanto podrán ser puntuadas en los apartados siguientes:

ESTUDIO DE FUNCIONALIDAD Y ACCESIBILIDAD. AFECCIÓN A LOS USUARIOS DEL CENTRO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.			
	EMPRESA	CUMPLIMIENTO TODOS CRITERIOS APARTADO c)	PUNTUACIÓN APARTADO c)
1	TRENTO ARQUITECTURA S.L.	SI	30
2	RAMÓN Y CONCHI S.A.	SI	30

**d) Medios humanos en control y seguimiento para la ejecución de las obras a realizar. Hasta 30 puntos**

En aras de la buena ejecución y debido a la singularidad de la obra, se valorará la experiencia en obra del encargado. Se valorarán los medios humanos asignados al control directo y continuo en obra, es decir, al encargado como su máxima expresión en la correcta y satisfactoria ejecución de los trabajos y acabados, como esta obra singular requiere. Se valorará con **2,00 puntos** cada año de experiencia del encargado de obra asignado a la misma. Se aportará documentación demostrable de los años de experiencia como encargado.

(...)

d) MEDIOS HUMANOS EN CONTROL Y SEGUIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR	TRENTO ARQUITECTURA S.L.	RAMÓN Y CONCHI S.A.
Años de experiencia del encargado de obra. Aportando documentación demostrable.	0	24
<b>PUNTUACIÓN</b>	<b>0</b>	<b>30</b>

**e) Plan de ahorro energético y ambiental. Hasta 30 puntos**



## Ayuntamiento de Móstoles

**Se otorgarán 30 puntos:** Por la presentación de un plan de ahorro energético y ambiental, que habrá de llevarse a cabo durante toda la duración de la obra, y que deberá constar al menos de:

(...)

PLAN DE AHORRO ENERGÉTICO Y AMBIENTAL	TRENTO ARQUITECTURA, S.L.	RAMÓN Y CONCHI S.A.
<i>Exposición limitación impacto ambiental</i>	SI	SI
<i>Estudio Medidas a Implantar y cuantía ahorro energético.</i>	SI	SI
<b>PUNTUACIÓN</b>	<b>30</b>	<b>30</b>

### 2.1 - Cuadro puntuación otros criterios valorables en cifras o porcentajes:

ORDENADO POR OFERTA								
	EMPRESA	10.1	10.2 a)	10.2 b)	10.2 c)	10.2 d)	10.2 e)	TOTAL, PUNTUACIÓN
1	TRENTO ARQUITECTURA	130	30	40	30	0	30	260
2	RAMÓN Y CONCHI	129,25	30	40	30	30	30	289,25

ORDENADO POR PUNTUACIÓN		
	EMPRESA	TOTAL, PUNTUACIÓN APARTADO 10.2 a), b), c), d), e), f)
1	RAMÓN Y CONCHI S.A.	289,25
2	TRENTO ARQUITECTURA S.L.	260

### 4.- CUADRO RESUMEN TOTAL

**SUMA DE PUNTUACIÓN: OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES**

ORDENADO POR PUNTUACIÓN					
	EMPRESA	Baja Ofertada (%)	Puntuación Oferta Económica	Puntuación Otros Criterios Valorables 10.2 a) e)	Puntuación Total
1	RAMÓN Y CONCHI S.A.	4,55%	129,25	160	289,25
2	TRENTO ARQUITECTURA S.L.	5.1 %	130	130	260



### **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

Tal y como establece la cláusula 10 del PCAP CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, y en base a la puntuación obtenida por cada una de las empresas, y cumpliendo la CLÁUSULA 10 del PLIEGO DE PRESCRIPCIONES PARTICULARES, la oferta más ventajosa es la presentada por RAMÓN Y CONCHI, S.A., con una baja del 4.55 %, y un importe total de 181.760,04 € (CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS) más el de 21% de IVA.

*Lo que informo a mi leal saber y entender a los efectos oportunos y salvo superior criterio.”*

Visto el meritado informe los miembros presentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, proponer a la mercantil **RAMÓN Y CONCHI, S.A.**, como adjudicataria, del presente procedimiento, según lo establecido en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por presentar la oferta económicamente más ventajosa, en los siguientes términos::

Porcentaje de baja única, aplicable al precio de licitación: 4,55% (cuatro con cincuenta y cinco por ciento). Criterios valorables en cifras o porcentajes: El plazo de ejecución del contrato, me comprometo a **disminuirlo en 12 semanas**.

CRITERIO VALORABLE	SI	NO
Análisis documental y estudio del proyecto	X	
Estudio de funcionalidad y accesibilidad. Afección a los usuarios del centro durante la ejecución de las obras	X	
Medios humanos en control y seguimiento para la ejecución de las obras	X	
Plan de ahorro energético y ambiental	X	

#### **14. LECTURA DE INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE JÓVENES Y ADOLESCENTES. EXPTE. C/048/CON/2020-063.**

- En sesión no pública

La Secretaría de la Mesa procede a la lectura del informe del **sobre o archivo electrónico nº 3** (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula), de las proposiciones presentadas y admitidas en este procedimiento, emitido por el Director de Educación de la



## Ayuntamiento de Móstoles

Concejalía de Educación y Juventud, con fecha 6 de agosto de 2021 y cuyo resumen es el siguiente:

"(...)

### **Examen de las ofertas admitidas por la Mesa de Contratación:**

Se han presentado y admitido cinco ofertas al procedimiento.

- Fundación Secretariado Gitano
- Nascor Formación S.L.U.
- Asociación Punto Omega
- Asociación Tiempo Libre Alternativo del Sur
- JC Madrid Deporte y Cultura, S.L.

De las anteriores ofertas, en la de la compañía Nascor Formación S.L.U. se observa una **contradicción entre la oferta expresada en letras y la expresada en número en su parte de Precio**, que no de IVA. No obstante, en aplicación de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la 13. C. 1, "En caso de diferencia o contradicción entre la oferta expresada en letras y en número, prevalecerá la primera", se tomará la cantidad expresada en letras: NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TRECE EUROS.

En cuanto a la **aplicación de lo dispuesto en el Art. 85 del Reglamento Gral. De la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas**, en cuanto a la posibilidad de considerar que alguna oferta contiene valores anormales o desproporcionados, hemos de manifestar que ninguna de las compañías concursantes incurre en que su oferta sea inferior en más de 10 unidades porcentuales con respecto a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Con respecto a la valoración del apartado de **Mejora: Hasta 5 Puntos**:

- La compañía Asociación Tiempo Libre Alternativo del Sur obtiene una puntuación de **2 puntos**, al ofertar 4 horas semanales adicionales ( $4 \times 0.5 = 2$ )
- La compañía JC Madrid Deporte y Cultura, S.L. obtiene una puntuación de **5 puntos**, al ofertar 10 horas semanales adicionales ( $10 \times 0.5 = 5$ )
- El resto de las concursantes no realiza oferta de Mejora.

### **Informe técnico: (MOTIVACIÓN DE LA PUNTUACIÓN OTORGADA)**

En el cuadro de la página siguiente se detalla la puntuación obtenida en base a los criterios de adjudicación recogidos en el pliego de cláusulas administrativas que hace regir en el contrato del servicio.



**Ayuntamiento de Móstoles**

EMPRESA	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN(PL)	OFERTA ECONÓMICA A VALORAR (O)	MEJOR OFERTA ECONÓMICA (MO)	(PL-O)X10 PL- MO	JUICIO DE VALOR	MEJORA	<u>PUNTUACIÓN TOTAL</u>
<b>FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO</b>	95.076,11	92.000,00	88.411,27	4,62	8,9	0	<b>13,52</b>
<b>NASCOR FORMACIÓN, SLU</b>	95.076,11	92.604,13	88.411,27	3,71	1,75	0	<b>5,46</b>
<b>ASOCIACIÓN PUNTO OMEGA</b>	95.076,11	95.064,00	88.411,27	0,02	7,75	0	<b>7,77</b>
<b>ASOCIACIÓN TIEMPO LIBRE ALTERNATIVO DEL SUR</b>	95.076,11	88.411,27	88.411,27	10	1,75	2	<b>13,75</b>
<b>JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, SL</b>	95.076,11	92.223,83	88.411,27	4,28	5,15	5	<b>14,43</b>

*Por todo ello, el técnico que suscribe considera que la oferta más ventajosa, analizada de conjunto, es la presentada por el licitador **JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.I.** que obtiene un resultado total de **14,43 puntos**, resultante de los conceptos: **4,28 puntos en la oferta económica y 5,15 puntos en el juicio de valor y 5 puntos en la mejora.**”*

Visto el meritado informe los miembros presentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, proponer a la mercantil **JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L..**, como adjudicataria, del presente procedimiento, según lo establecido en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por presentar la oferta económicamente más ventajosa, en los siguientes términos

Precio ejecución del contrato: **92.223,83 € + 9.222,38 € de IVA** (noventa y dos mil doscientos veintitrés euros con ochenta y tres céntimos más nueve mil doscientos veintidós euros con treinta y ocho céntimos de IVA). Mejoras: **10 horas a la semana en el contrato de cada educador/a.**

**15. LECTURA DE INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO N° 3 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS PARA EJERCICIO DE ACCIONES, DEFENSA Y ASESORAMIENTO, EN EL ORDEN PENAL, DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2020-040 SARA.**



## Ayuntamiento de Móstoles

- En sesión no pública

La Secretaría de la Mesa procede a la lectura del informe del **sobre o archivo electrónico nº 3** (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula), de las proposiciones presentadas y admitidas en este procedimiento, suscrito por el Titular de la Asesoría Jurídica, por sustitución, con fecha 10 de agosto de 2021, del siguiente tenor literal:

**"INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN A EVALUAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA EN LAS OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS PARA EL EJERCICIO DE ACCIONES, DEFENSA Y ASESORAMIENTO, EN EL ORDEN PENAL, DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (EXP. C/048/CON/2020-040-S.A.R.A.)**

### 1.- OBJETO DE LA VALORACIÓN.

*En el "Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de servicios jurídicos para ejercicio de acciones, defensa y asesoramiento, en el orden penal, del Ayuntamiento de Móstoles" (en adelante PCAP) su cláusula 16 establece entre los criterios para la adjudicación del contrato, unos criterios de evaluación mediante la aplicación de fórmulas, que se concretan en el menor precio de adjudicación, la tenencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales y del incremento del número de miembros en el equipo de trabajo. La redacción literal en el referido pliego establece lo siguiente:*

#### "A) CRITERIOS DE VALORACIÓN A EVALUAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA (máximo 65 puntos).

*A.1 Menor precio de adjudicación, hasta 35 puntos: El precio total sin IVA de prestación de los servicios más económico (mayor descuento), recibirá 35 puntos y 0 puntos aquel precio que coincida con el precio máximo (sin descuento alguno), el resto de ofertas se calcularán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:*

$$E \ i=35. \ (O \ i/O \ m)$$

*Donde:*

*-E i=puntuación obtenida por el licitador "i" por oferta de valor. -O*

*i= Oferta más baja de las aceptadas.*

*-O m= Oferta del licitador "i" a valorar.*

#### *A.2 Seguro de responsabilidad por riesgos profesionales: 20 puntos*

*Justificación mediante copia, de tener suscrita una póliza de seguro de responsabilidad por riesgos profesionales, por una cuantía mínima de 150.000 euros.*



## Ayuntamiento de Móstoles

### A.3 Incremento del número de miembros en el Equipo de Trabajo: hasta 10 puntos

Se valorará la aportación al equipo de trabajo que preste el servicio, de un número de jurídicos superior al requerido (dos letrados), con un incremento máximo de dos. No se valorará en ningún caso aportaciones de un número superior. Se asignará una puntuación de 5 puntos por jurídico."

### 2.- OFERTAS VALORADAS.

En el expediente administrativo se incluyen para su valoración las ofertas de los siguientes licitadores:

1. DESPACHO DE LISTA ABOGADOS, SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL 2.
- LANDWELL PRICEWATERHOUSECOOPERSTAX & LEGAL SERVICES S.L.
3. G CUETO LEGAL S.L.
4. BROSETA ABOGADOS SLP
5. MOLINS ADVOCATS DEFENSA PENAL SLP
6. AGM ABOGADOS Y CONSULTORES DE MADRID S.L.
7. AUREN ABOGADOS Y ASESORES FISCALES SP, S.L.P.
8. BUFETE CASADELEY, S.L.U.

### 3.- VALORACIÓN DE OFERTAS.

#### 3.1.- Valoración del menor precio de adjudicación (hasta 35 puntos)

En este apartado se valoran las ofertas económicas que deben ser presentadas de acuerdo al modelo incluido en el Anexo I de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

El precio total sin IVA de prestación de los servicios más económico (mayor descuento), recibirá 35 puntos y 0 puntos aquel precio que coincida con el precio máximo (sin descuento alguno).

Según la cláusula 6 de los PCAP, este precio máximo es de 116.000,00 €, el presupuesto base de licitación.

El resto de ofertas se calcularán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:  $E = \frac{O_i}{O_m} \times 35$

Donde:

- $E$  = puntuación obtenida por el licitador "i" por oferta de valor. - $O$

$i$  = Oferta más baja de las aceptadas.

- $O_m$  = Oferta del licitador "i" a valorar

El licitador DESPACHO DE LISTA ABOGADOS, SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL ha incluido en el sobre dos ficheros denominados "OFERTA ECONOMICA\_1" y "OFERTA ECONOMICA\_1" que contienen exactamente la misma información y están firmadas digitalmente en el mismo momento, por lo que se puede deducir de que se trata del mismo



## Ayuntamiento de Móstoles

archivo que ha sido incluido dos veces. Por ello la oferta es tenida en cuenta a la hora de ser valorada.

El mismo caso ocurre con el licitador AUREN ABOGADOS Y ASESORES FISCALES SP, S.L.P., que incluye dos ficheros denominados "Oferta Económica Firmada \_1" y "Oferta Económica

Firmada \_2" con el mismo contenido y momento de firma, por lo que se trata del mismo fichero aportado dos veces. La oferta también es tenida en cuenta a la hora de ser valorada.

La siguiente tabla (T.1) muestra las ofertas económicas realizadas por las licitadoras

Tabla T.1: Ofertas Económicas

ENTIDAD LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA (O m) - Euros	IVA (Euros)
DESPACHO DE LISTA ABOGADOS, SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL	80.000,00	16.800,00
LANDWELL PRICEWATERHOUSECOOPERSTAX & LEGAL SERVICES S.L.	69.600,00	14.616,00
G CUETO LEGAL S.L.	75.400,00	15.834,00
BROSETA ABOGADOS SLP	85.840,00	18.026,40
MOLINS ADVOCATS DEFENSA PENAL SLP	69.600,00	14.616,00
AGM ABOGADOS Y CONSULTORES DE MADRID S.L.	99.760,00	20.949,60
AUREN ABOGADOS Y ASESORES FISCALES SP, S.L.P.	92.800,00	19.488,00
BUFETE CASADELEY, S.L.U.	75.980,00	15.955,80

Antes de proceder a la asignación de puntos, analizaremos si alguna de las ofertas puede ser calificada como "anormalmente baja". Según el artículo 149.2 de la LCSP [...] el órgano de contratación deberá identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad [...] b) Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, [...].

El PCAP del presente contrato no contiene regulación alguna de este aspecto, por lo que para determinar si alguna oferta puede incurrir en anormalidad se aplicarán los parámetros objetivos establecidos reglamentariamente, concretamente lo regulado en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

Dicho artículo regula en su apartado 4 que:



## Ayuntamiento de Móstoles

*"4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía"*

En primer lugar, calcularemos la media aritmética de las ofertas recogidas en la tabla T.1. La media aritmética de las ofertas es de 81.122,50 €. Ello implica que la cuantía inferior en 10 unidades porcentuales a la media es la de 73.010,25 € y la cuantía superior en 10 unidades porcentuales a la media es de 89.234,75 €

Con dichas referencias se recogen en la tabla T.2 la comparativa de las ofertas presentadas con la media y los límites superior e inferior en 10 unidades porcentuales

Tabla T.2: Comparativa entre las ofertas y la media aritmética

Media aritmética de las ofertas	81.122,50 €	
<b>Media aritmética – 10%</b>	73.010,25 €	
<b>Media aritmética + 10%</b>	89.234,75 €	
OFERTA (€)	COMPARATIVA	
DESPACHO DE LISTA ABOGADOS, SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL	80.000,00	
LANDWELL PRICEWATERHOUSECOOPERSTAX & LEGAL SERVICES S.L.	69.600,00	Possible Oferta Anormal
G CUETO LEGAL S.L.	75.400,00	
BROSETA ABOGADOS SLP	85.840,00	
MOLINS ADVOCATS DEFENSA PENAL SLP	69.600,00	Possible Oferta Anormal
AGM ABOGADOS Y CONSULTORES DE MADRID S.L.	99.760,00	Descartar para la media
AUREN ABOGADOS Y ASESORES FISCALES SP, S.L.P.	92.800,00	Descartar para la media
BUFETE CASADELEY, S.L.U.	75.980,00	

Los resultados muestran que las ofertas de LANDWELL PRICEWATERHOUSECOOPERSTAX & LEGAL SERVICES S.L. y MOLINS ADVOCATS DEFENSA PENAL SLP son inferiores a la media aritmética en más de 10 unidades porcentuales por lo que son susceptibles de ser consideradas anormalmente bajas.



## Ayuntamiento de Móstoles

Sin embargo, existen dos ofertas, las de AGM ABOGADOS Y CONSULTORES DE MADRID S.L. y AUREN ABOGADOS Y ASESORES FISCALES SP, S.L.P. que superan en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética, por lo que en aplicación de la normativa se debe realizar un nuevo cálculo de la media excluyendo estas dos ofertas.

La nueva media aritmética así calculada da un resultado de 76.070,00 € lo que supone que la cantidad inferior en 10 unidades porcentuales es de 68.463,00 €, que será el nuevo límite inferior para determinar si las ofertas incurren en baja anormal o no. Se realiza la comparativa en la Tabla T.3.

Tabla T.3: Recálculo de la diferencia entre las ofertas y la media aritmética

Nueva media aritmética de las ofertas	76.070,00 €	
Media aritmética – 10%	68.463,00 €	
	OFERTA (€)	INFERIOR A LA MEDIA ARITMÉTICA – 10%
DESPACHO DE LISTA ABOGADOS, SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL	80.000,00	NO
LANDWELL PRICEWATERHOUSECOOPERSTAX & LEGAL SERVICES S.L.	69.600,00	NO
G CUETO LEGAL S.L.	75.400,00	NO
BROSETA ABOGADOS SLP	85.840,00	NO
MOLINS ADVOCATS DEFENSA PENAL SLP	69.600,00	NO
BUFETE CASADELEY, S.L.U.	75.980,00	NO

Los resultados del nuevo cálculo muestran que ninguna de las ofertas presentadas sería inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética. Por lo tanto, ninguna de las ofertas presentadas estaría incursa en baja anormal y todas deben ser tenidas en cuenta en la valoración.

Según los datos, la oferta mínima es de 69.600,00 €, ofrecida por LANDWELL PRICEWATERHOUSECOOPERSTAX & LEGAL SERVICES S.L. y por MOLINS ADVOCATS DEFENSA PENAL SLP.

Dicho valor será la variable "O i" en la fórmula de cálculo de la puntuación.

Aplicando a los valores ofertados la fórmula de los PCAP se obtiene automáticamente la Tabla T.4 con la puntuación de cada uno de los licitadores:



## Ayuntamiento de Móstoles

Tabla T.4: valoración del menor precio de adjudicación

	OFERTADO (O m)	OFERTA MÍNIMA (O i)	PUNTOS 35*(O i/O m)
DESPACHO DE LISTA ABOGADOS, SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL	80.000,00	69.600,00	30,45
LANDWELL PRICEWATERHOUSECOOPERSTAX & LEGAL SERVICES S.L.	69.600,00	69.600,00	35,00
G CUETO LEGAL S.L.	75.400,00	69.600,00	32,31
BROSETA ABOGADOS SLP	85.840,00	69.600,00	28,38
MOLINS ADVOCATS DEFENSA PENAL SLP	69.600,00	69.600,00	35,00
AGM ABOGADOS Y CONSULTORES DE MADRID S.L.	99.760,00	69.600,00	24,42
AUREN ABOGADOS Y ASESORES FISCALES SP, S.L.P.	92.800,00	69.600,00	26,25
BUFETE CASADELEY, S.L.U.	75.980,00	69.600,00	32,06

### 3.2.- Valoración del seguro de responsabilidad por riesgos profesionales (20 puntos)

En este apartado se valora si el licitador tiene suscrita una póliza de seguro de responsabilidad por riesgos profesionales, por una cuantía mínima de 150.000 €.

Tanto el DESPACHO DE LISTA ABOGADOS, SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL como el BUFETE CASADELEY, S.L.U., no incluyen entre la documentación aportada en el Sobre 3 ninguna referencia a la suscripción de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por lo que no les corresponde ningún punto por este concepto.

El resto de licitadores aportan certificaciones de la suscripción de los seguros, superando todos ellos la cuantía mínima exigida en los PCAP.

De la documentación aportada en las ofertas se muestra en la Tabla T.5 la existencia o no de la póliza y la cuantía de cada licitador, así como la puntuación asignada automáticamente:

Tabla T.5: Valoración del seguro de responsabilidad por riesgos profesionales



Ayuntamiento de Móstoles

	JUSTIFICA PÓLIZA SUSCRITA	CUANTÍA (Euros)	PUNTOS
DESPACHO DE LISTA ABOGADOS, SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL	NO	0,00	0,00
LANDWELL PRICEWATERHOUSECOOPERSTAX & LEGAL SERVICES S.L.	SI	1.800.000,00	20,00
G CUETO LEGAL S.L.	SI	600.000,00	20,00
BROSETA ABOGADOS SLP	SI	10.000.000,00	20,00
MOLINS ADVOCATS DEFENSA PENAL SLP	SI	1.500.000,00	20,00
AGM ABOGADOS Y CONSULTORES DE MADRID S.L.	SI	2.000.000,00	20,00
AUREN ABOGADOS Y ASESORES FISCALES SP, S.L.P.	SI	10.000.000,00	20,00
BUFETE CASADELEY, S.L.U.	NO	0,00	0,00

### **3.3.- Valoración del incremento del número de miembros en el Equipo de Trabajo (hasta 10 puntos)**

En este apartado se valora el número de letrados aportados al equipo de trabajo que preste el servicio y que supere el mínimo de 2, con un incremento máximo de otros dos letrados. No se valorará en ningún caso las aportaciones de un número superior. Se asignará una puntuación de 5 puntos por letrado.

El licitador AGM ABOGADOS Y CONSULTORES DE MADRID S.L. presenta un documento titulado "Mejoras de la oferta respecto a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, encaminadas a incrementar la disponibilidad de los servicios y la mejora en la eficacia y eficiencia del asesoramiento."

En dicho documento no se indica expresamente el número de personas que compondrán el equipo de trabajo adscrito al contrato, o el incremento sobre el número de 2 indicado en los pliegos.

Únicamente realiza una serie de generalizaciones como:

"[...] cuenta con profesionales especializados en la elaboración de informes periciales que, en caso de ser necesario para la correcta ejecución del encargo, pueden intervenir mediante la elaboración de dictámenes."

"[...] disponemos de personal cualificado para dar respuesta a posibles cuestiones que puedan plantearse y cuya resolución requiera tanto conocimientos jurídicos como gestión



## Ayuntamiento de Móstoles

administrativa." "[...] En este sentido, nuestro despacho cuenta no sólo con los profesionales senior y socios que dirigirán y supervisarán el desarrollo de los encargos, sino que dispone de un extenso y cualificado equipo administrativo y de secretaría, además de una plantilla de abogados Junior con plena capacidad y disponibilidad para realizar las tareas de soporte jurídico que les sean encomendadas por los miembros del equipo."

Por lo tanto, consideramos que no se concreta el compromiso de aumentar el número de miembros y se le asignan 0 puntos.

Respecto al licitador **BUFETE CASADELEY**, no aporta en el Sobre 3 ningún documento relativo al número de miembros adscritos al equipo de trabajo, por lo que tampoco obtiene puntuación alguna en este apartado.

En la Tabla T.6 se muestra el número total de letrados propuestos por cada licitador, el incremento puntuable y la valoración obtenida por aplicación automática del criterio indicado arriba.

Tabla T.6: Valoración del incremento del número de miembros en el Equipo de Trabajo

	<b>MIEMBROS DEL EQUIPO OFERTADOS</b>	<b>INCREMENTO EVALUABLE RESPECTO AL MÍNIMO (2)</b>	<b>PUNTOS</b>
DESPACHO DE LISTA ABOGADOS, SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL	7	2	10,00
LANDWELL PRICEWATERHOUSECOOPERSTAX & LEGAL SERVICES S.L.	4	2	10,00
G CUETO LEGAL S.L.	4	2	10,00
BROSETA ABOGADOS SLP	4	2	10,00
MOLINS ADVOCATS DEFENSA PENAL SLP	4	2	10,00
AGM ABOGADOS Y CONSULTORES DE MADRID S.L.	0	0	0,00
AUREN ABOGADOS Y ASESORES FISCALES SP, S.L.P.	4	2	10,00
BUFETE CASADELEY, S.L.U.	0	0	0,00



## Ayuntamiento de Móstoles

### 4.- RESUMEN DE LAS VALORACIONES.

Analizadas las ofertas presentadas, y evaluadas tras la aplicación de los criterios de valoración mediante la aplicación de una fórmula indicados en este informe, la puntuación obtenida por cada una de las empresas se resume en la siguiente tabla:

Tabla T.7: Resumen y puntuación global de los licitadores de los criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula

LICITADOR	MENOR PRECIO DE ADJUDICACIÓN (MAX. 35 PUNTOS)	SEGURO DE RESPONSABILIDAD POR RIESGOS PROFESIONALES (20 PUNTOS)	INCREMENTO DEL NÚMERO DE MIEMBROS EN EL EQUIPO DE TRABAJO (MAX. 10 PUNTOS)	PUNTACIÓN TOTAL
DESPACHO DE LISTA ABOGADOS, SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL	30,45	0,00	10,00	40,45
LANDWELL PRICEWATERHOUSECOOP ERST AX & LEGAL SERVICES S.L.	35,00	20,00	10,00	65,00
G CUETO LEGAL S.L.	32,31	20,00	10,00	62,31
BROSETA ABOGADOS SLP	28,38	20,00	10,00	58,38
MOLINS ADVOCATS DEFENSA PENAL SLP	35,00	20,00	10,00	65,00
AGM ABOGADOS Y CONSULTORES DE MADRID S.L.	24,42	20,00	0,00	44,42
AUREN ABOGADOS Y ASESORES FISCALES SP, S.L.P.	26,25	20,00	10,00	56,25
BUFETE CASADELEY, S.L.U.	32,06	0,00	0,00	32,06

### 5.- VALORACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS.

#### 5.1.- Valoración de los criterios que dependen de juicio de valor

Según los PCAP, en la presente licitación se otorga hasta un máximo de 35 puntos por criterios de valoración cuya evaluación depende de un juicio de valor. Esta evaluación ya fue realizada en el "Informe técnico de valoración de los criterios que dependen de juicio de valor sobre las



## Ayuntamiento de Móstoles

memorias técnicas presentadas para la Contratación de los servicios jurídicos para el ejercicio de acciones, defensa y asesoramiento, en el orden penal, del Ayuntamiento de Móstoles" de fecha 2 de julio de 2021 y que figura en el expediente.

Según dicho informe, estas fueron las puntuaciones obtenidas por cada uno de los licitadores:  
Tabla T.8: Puntuación de los criterios que dependen de un juicio de valor

LICITADOR	PUNTACIÓN TOTAL
DESPACHO DE LISTA ABOGADOS, SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL	24
LANDWELL PRICEWATERHOUSECOOPERSTAX & LEGAL SERVICES S.L.	10
G CUETO LEGAL S.L.	21
BROSETA ABOGADOS SLP	13
MOLINS ADVOCATS DEFENSA PENAL SLP	29
AGM ABOGADOS Y CONSULTORES DE MADRID S.L.	10
AUREN ABOGADOS Y ASESORES FISCALES SP, S.L.P.	16
BUFETE CASADELEY, S.L.U.	20

### 5.2.- Valoración final de las ofertas

Según la cláusula 16 de los PCAP, las ofertas se valorarán por criterios mediante aplicación de una fórmula con un máximo de 65 puntos, y por criterios que dependen de un juicio de valor con un máximo de 35 puntos.

La tabla T.9 recoge la puntuación de ambos criterios de las licitadoras así como la puntuación final obtenida en este proceso de licitación.

Tabla T.9: Puntuación global de las ofertas

LICITADOR	PUNTUACION DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (A)	PUNTUACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (B)	PUNTUACIÓN FINAL (A+B)
DESPACHO DE LISTA ABOGADOS, SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL	40,45	24	64,45
LANDWELL PRICEWATERHOUSECOOPERSTAX & LEGAL SERVICES S.L.	65,00	10	75,00
G CUETO LEGAL S.L.	62,31	21	83,31
BROSETA ABOGADOS SLP	58,38	13	71,38



## Ayuntamiento de Móstoles

MOLINS ADVOCATS DEFENSA PENAL SLP	65,00	29	94,00
AGM ABOGADOS Y CONSULTORES DE MADRID S.L.	44,42	10	54,42
AUREN ABOGADOS Y ASESORES FISCALES SP, S.L.P.	56,25	16	72,25
BUFETE CASADELEY, S.L.U.	32,06	20	52,06

Ordenando dicha puntuación final en orden descendente:

1. MOLINS ADVOCATS DEFENSA PENAL SLP - 94,00 puntos
2. G CUETO LEGAL S.L. - 83,31 puntos
3. LANDWELL PRICEWATERHOUSECOOPERSTAX & LEGAL SERVICES S.L. - 75,00 puntos
4. AUREN ABOGADOS Y ASESORES FISCALES SP, S.L.P. - 72,25 puntos
5. BROSETA ABOGADOS SLP - 71,38 puntos
6. DESPACHO DE LISTA ABOGADOS, SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL - 64,45 puntos
7. AGM ABOGADOS Y CONSULTORES DE MADRID S.L. - 54,42 puntos
8. BUFETE CASADELEY, S.L.U. - 52,06 puntos

Por lo tanto, a juicio del técnico que suscribe, la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento de Móstoles según los criterios establecidos en el PCAP aplicados a las ofertas recibidas, es la del despacho **MOLINS ADVOCATS DEFENSA PENAL SLP** que ha obtenido la máxima puntuación, por lo que se propone la adjudicación de este contrato a la citada empresa por un importe de licitación de **69.600,00 € IVA excluido**, salvo mejor criterio autorizado en derecho."

A la vista del meritado informe, por parte del Presidente, se vienen a poner de manifiesto varias cuestiones:

La primera y principal es que el importe de adjudicación propuesto, coincidente con el ofertado por la mercantil propuesta, a su vez, como adjudicataria, no se ajustaría, en forma alguna, a lo establecido en la Cláusula 6 de las contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, bajo el epígrafe "PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN", en donde se expresaba lo siguiente:

"Dado que el importe total del contrato vendrá configurado por el gasto real acumulado para las distintas actuaciones procesales requeridas durante su período de vigencia, según las necesidades del Ayuntamiento, no resulta posible concretar un presupuesto máximo de licitación de forma totalmente fiable. Por ello, el Ayuntamiento de Móstoles no se compromete a requerir una cantidad determinada de servicios, por quedar ésta subordinada a las necesidades municipales surgidas durante la vigencia del contrato. Con dicha salvedad, el presupuesto base de licitación para el plazo de ejecución del contrato (DOS AÑOS), asciende a 116.000,00 euros, más un importe de 24.360,00 euros, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, 58.000 euros,



## Ayuntamiento de Móstoles

más un importe de 12.180 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, por anualidad **El importe de dicho presupuesto base de licitación estimado, habrá de coincidir, necesariamente, con el precio de adjudicación del contrato, en forma de importe máximo de adjudicación.”**

La segunda cuestión venía referida a las dudas que concitaba la aplicación supletoria del artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en el procedimiento que nos ocupa, en el que, de una parte, se establecían una pluralidad de criterios de adjudicación y de otra, a pesar de lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, no se había contemplado en los pliegos que rigen el contrato, parámetro objetivo alguno, a efectos de permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto.

Posteriormente, tras un breve debate sobre las cuestiones anteriores, los miembros presentes de la Mesa de Contratación, acuerdan por unanimidad, no hacer suyo el informe transcrita más arriba, requiriéndose que por el Servicio promotor de la contratación se emita nuevo informe o en su caso, se realicen o promuevan las actuaciones oportunas tendentes a la corrección, si se estima oportuno, de las incidencias descritas, quedando entretanto el asunto, encima de la mesa.

No existiendo más intervenciones, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las **11:27 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

Vº.Bº. DEL PRESIDENTE,

Fdo. JUAN DIEGO BORREGUERO GONZÁLEZ.

LA SECRETARIA,

Fdo. IRENE PASTOR MUDARRA.